

 MATRIZ DE SEGUIMIENTO PROCESOS JUDICIALES OFICINA JURÍDICA 													
AREA DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	EXPEDIENTE	JUZGADO O DEFENDENCIA	ACCIONANTE	ACCIONADO	CAUDAL DE LA EMAAF E.S.P.	HECHOS RELEVANTES	ESTADO DEL PROCESO	AFODERADO	ESTADO	VALOR PRETENSIONES EN CONTRA	VALOR PRETENSIONES A FAVOR	RIESGO DE PÉRDIDA
ADMINISTRATIVO	ACCIÓN POPULAR	Proceso 2016-01567-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	CONJUNTO LABRANTI	EMAAF, CAR Y OTROS	OTRO	Vulneración de derechos colectivos	Se presentaron alegatos de conclusión y esta el despacho para profirer fallo FALLO: 13 de febrero de 2025 DECLARAR la carencia actual de objeto por hecho superado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	AIDA PARDO CARRILLO	FALLO	\$ -	\$ -	MEDIO
FISCAL	Denuncia penal por punibles que resulten ser probados		Fiscalía general de la nación	EMAAF E.S.P.	Indeterminado	DEMANDANTE	Gracias a la profesional Jennifer Vasquez notaron que un inmueble presentaba mora por la falta de pago en los servicios y el señor sobre quien recaía la obligación manifiesto que conocía a algún de la emaaif que le socaba la factura en 0, se presentó la denuncia	Se encuentra en etapa de investigación en la Fiscalía	DENUNCIA SUCRITA FOR EL GERENTE	VIGENTE	\$ -	\$ 8.608.000.00	MEDIO
ADMINISTRATIVO	ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EXP: 2023-00113	Juzgado 02 Administrativo de Facativá	EMAAF E.S.P.	CAR - CUNDINAMARCA	DEMANDANTE	Que se declare la NULIDAD del Auto DAF Nos. 8022600415 del 05 de agosto de 2022 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR Que se declare la NULIDAD del Auto DAF No. 80226005328 del 27 de octubre de 2022 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR Que se declaren probadas las excepciones presentadas contra el mandamiento de pago – Auto DAF No. 80226002372 del 3 de mayo de 2022 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR Que, en virtud de la declaración de restablecimiento del derecho, se disponga que la entidad demandada, restituya a la demandante, el dinero pagado con cargo a los actos administrativos demandados como consecuencia del proceso de cobro coactivo No. 8023	Mediante Auto del 27 de julio de 2023, el despacho admitió la demanda, ordenando notificar al demandado, pendiente contestación demanda y fijación fecha audiencia, la CAR contestó la demanda, pendiente que el juzgado fije fecha para audiencia, mediante auto del 04 de octubre de 2023, el despacho decidió aplicar el artículo 182 A del CPACA, y va a entrar a despacho para conser tratado para alegar de conclusión y luego dictar sentencia, el 19 de octubre de 2023 entra a despacho para conser tratado para alegar de conclusión, el día 10 de noviembre de 2023 se radicaron los alegatos, pendiente la decisión de primera instancia. FALLO: 05 de febrero de 2025 NIEGUESE las pretensiones de la demanda, según lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	AIDA PARDO CARRILLO	FALLO	\$ -	\$ 30.000.000.00	MEDIO
CONSTITUCIONAL	ACCIÓN POPULAR	EXP: 2010-633	Juzgado 03 Administrativo de Facativá	INPEC	EMAAF ESP - MUNICIPIO DE FUNZA Y OTROS	DEMANDADO	Verificación de falta INPEC.	27 de marzo de 2025, se solicita ante La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro la inscripción de la Resolución número 187 de 2025 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1425126 y realizar la apertura del folio de matrícula correspondiente al área de adquisición, a efectos de perfeccionar la transferencia del derecho real de dominio a favor de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza -	CAMILO FORRAS	VIGENTE	\$ 8.600.000.000.00	\$ -	ALTO
CIVIL	TRAMITE INSOLVENCIA	2023-1657	JUZGADO 40 CIVIL DE BOGOTA	EDGAR QUIROGA	EMAAF ESP	SOLICITADO	EL TRABAJADOR INICIO TRAMITE DE INSOLVENCIA PARA NEGOCIAR LAS DEUDAS CON LOS ACREEDORES	Se admitió proceso de insolvencia ante el juzgado 40 civil municipal de Bogotá	AIDA PARDO CARRILLO	VIGENTE	\$ -	\$ 2.428.059.00	BAJO
ADMINISTRATIVO	AJUSTE DE LA DEUDA PRESUNTA	20240009900	JUZGADO SEGUNDO LAEORAL DEL CIRCUITO DE FUNZA – CUNDINAMARCA	TRINIDAD GUALTEROS	EMAAF ESP Y COLFENSIONES	DEMANDADO	LA SEÑORA TRINIDAD SOLICITA SE LE DEVUELVAN LOS APORTES FENSIONALES REALIZADOS A COLFENSIONES, DURANTE EL PERIODO QUE ESTUVO VINCULADA A LA EMAAF	SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas saneamiento y fijación de litigio, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1147 de 2007, para el JUEVES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTICINCO (2025) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.). 16 de febrero de 2026 en audiencia se concede el recurso de apelación y se envía al tribunal	CAMILO FORRAS	VIGENTE			MEDIO
CONSTITUCIONAL	ACCION POPULAR	EXP: 2001-00479-02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN "B"	GUSTAVO MOYA ANGEL	EMAAF ESP Y OTROS	ACCIONADO	VULNERACION DE DERECHOS COLECTIVOS A UN AMBIENTE SANO DEL RIO BOGOTA	SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO	CAMILO FORRAS	VIGENTE			

AREA DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	EXPEDIENTE	JUZGADO O DEFENDENCIA	ACCIONANTE	ACCIONADO	CAUDAL DE LA EMAAF E.S.P.	HECHOS RELEVANTES	ESTADO DEL PROCESO	AFODERADO	ESTADO	VALOR PRETENSIONES EN CONTRA	VALOR PRETENSIONES A FAVOR	RIESGO DE PÉRDIDA
LABORAL	NUIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO / CONTRATO REALIDAD	25269-33-33-001-2023-00122-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ROSENBERG BARRETO DELGADILLO	EMAAF ESP	DEMANDADO	SOLICITA DECLARAR EL CONTRATO REALIDAD POR CUANTO EL DEMANDANTE EL SEÑOR ROSENBERG BARRETO DELGADILLO, SUSCRIBIÓ ORDENES DE SERVICIO COMO FONTANERO ENTRE LAS VIGENCIAS 2016 A 2019 A LOS CUALES ALUDE A QUE SE CUMPLIERON LAS CONDICIONES LABORALES DE UN TRABAJADOR OFICIAL, IGUALMENTE SOLICITA PAGOS DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN	Una vez se firmó el conflicto de jurisdicciones entre el Juzgado 1º Administrativo de Ciudad de Bogotá y el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Funza, declarando que el Juzgado 1º Administrativo de Ciudad de Bogotá es la autoridad competente para conocer la demanda promovida por el señor Rosenberg Barreto Delgadillo contra la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza E.S.P., requirieron a la parte demandante para que proceda a adecuar la demanda esto en fecha cuatros (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024). En oficio del veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025), requirieron nuevamente a la parte demandante para que proceda a adecuar la demanda esto en fecha cuatros (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024). En Oficio J1AF282 del 01 de agosto de 2025, requirieron nuevamente a la		TERMINADO			MEDIO
CIVIL	DECLARATIVO / LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EXP: 11001310302520220-055000	JUZGADO VENTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	AGUSTIN CONTRERAS GUERRA ILBA DEL CARMEN GUERRA MORENO JORGE ANDRES CAMARGO RODRIGUEZ JUAN DANIEL MOLANO CASTRO MARIA TERESA RODRIGUEZ CHAVEZ FENE ALEJANDRO VASQUEZ HERRERA	GRUPO GIG SAS SEGUROS GENERALES SUPAMETICANA S.A.	LLAMADOS EN GARANTIA	Municipio y Emaaf E.S.P. llamamiento en garantía por afectación viviendas CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LOS ANDES P.H. casa 2, 4, 5, 6 y 7			VIGENTE			BAJO
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	2024-02002	JUZGADO DECIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA	EMAAF ESP.	NUEVA EFS	DEMANDANTE	SE VAN A COERAR LAS INCAPACIDADES LABORALES DEJADAS DE PAGAR POR FAMSANAR RESPECTO DEL EX TRABAJADOR LUIS ERNESTO TORRES (O.E.P.D.)	Se fijó audiencia para el 24 de septiembre de 2024 a las 9:00 am Se niega la demanda	AIDA PARDO CARRILLO	TERMINADO			
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	2024-02001	JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA	EMAAF ESP.	FAMSANAR EFS	DEMANDANTE	SE VAN A COERAR LAS INCAPACIDADES LABORALES DEJADAS DE PAGAR POR FAMSANAR RESPECTO DEL EX TRABAJADOR LUIS ERNESTO TITO ESPINEL ROMERO (O.E.P.D.)	SE RADICÓ DEMANDA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023; por parte del juzgado se inadmitió al demanda y se ordenó subsanar. Mas sin embargo analizada la documentación se emitió informe en el cual se concluye que: 1. Corolario a lo anterior es claro que la EFS FAMSANAR pagó las incapacidades del señor TITO ESPINEL ROMERO a la EMAAF, es decir la EFS FAMSANAR no adeuda suma de dinero alguna por concepto del pago de incapacidades del señor ESPINEL ROMERO. 2. En el expediente es claro que la entidad llamada a pagar las incapacidades del señor TITO ESPINEL ROMERO a la EMAAF, es la Administradora de Fondos de Pensión, que para el caso es PROTECCIÓN. 3. luego la entidad a demandar era la AFP PROTECCIÓN, más no la EFS FAMSANAR	AIDA PARDO CARRILLO	TERMINADO			

